



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2021-03532912 – Referenciado:
HEC – Adquisición de Equipamiento e Insumos Informáticos – Adjudicación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HD-2021-1032 se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS INFORMÁTICOS destinado al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan; estimándose el gasto en un importe Total de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.060.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°0087/2021 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de Dos (02) Oferentes:

- EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A (cotiza base y alt).....\$ 1.187.000,00
- INFOCUYO S.A.....\$ 1.268.139,00

Que procedido a la merituación de las distintas ofertas, la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y argumentaciones invocadas en Informe Técnico y Acta celebrada al efecto; esto es por ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones, por corresponder a precios de plaza vigentes y por menor precio.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando que obra Ajuste del Comprobante al Ejercicio 2021, con cargo a las Partidas N°412 “Bienes Corrientes” y N°511 “Bienes de Capital”.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.

Que se agrega informe elaborado por el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

- que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando la normativa que textualmente expresa:

Art.132° Ley 8706 - “El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art.149° Decreto N°1000/15 - Comisión de Preadjudicación de Ofertas: “*Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas;*”

Criterios de Evaluación: “*Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....*”.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina conforme la normativa aplicable y habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta a la Licitación Pública relativa a la Adquisición de Equipamiento e Insumos Informáticos destinado al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas; se estima que correspondería adjudicar la misma, al oferente: EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A. y proceder al dictado de la resolución definitiva, no resultando observaciones en cuanto a los aspectos jurídicos.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°087/2021 relativa a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS INFORMÁTICOS destinado al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma, renglones y monto que abajo se detalla, por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.141.500,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución HD-2021-1032 que oportunamente consignó “hasta un importe total de \$1.060.000,00”:

OFERENTE: EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A..... \$1.141.500,00
Renglones N°: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 – Oferta Base

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO..... \$ 1.141.500,00

ARTÍCULO 2°- Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc.d) y Art.139° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art. 40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a las Partidas N°412 “Bienes Corrientes” y N°511 “Bienes de Capital al Presupuesto del Ejercicio 2021.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 3º- Dar debida y oportuna intervención a la Oficina de Inventario y Patrimonio para que proceda a la confección de los cargos patrimoniales correspondientes.

ARTÍCULO 4º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 5º Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 31 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05-08-2021

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-03532912- HEC - Equipamiento Insumos Informáticos- Adjudicar-

Datos Generales

Nº de Expte: 03532912-H-2021	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------